



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **28 OCT 2016**

VISTO: la gestión promovida por la empresa DERVALIX S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Paloma.-----

RESULTANDO: I) Que la citada empresa, se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", y "Servicios Varios", en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y Montevideo y en la categoría "Carga General" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto.-----

II) Que asimismo la precitada firma, también se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y Montevideo.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

IV) Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio N°453/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación a la referida

firma para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías “Contenedores”, “Carga General” y “Servicios Varios”, y en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en el Puerto de La Paloma.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar Resolución aprobando la gestión referida.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N°412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución N°453/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la firma DERVALIX S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías “Contenedores”, “Carga General” y “Servicios Varios”, y en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en el Puerto de La Paloma, con la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios .-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

